



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00283-00
DEMANDANTE:	LUZARDO ANTONIO MEZA LASTRE Y OTROS
DEMANDADO:	ESIMED S.A
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAR Y NOMBRA CURADOR AD LITEM

En el proceso de la referencia se envió por parte del despacho notificación personal a la demandada Estudio e Inversiones Médicas S.A. (ESIMED S.A.), no obstante, según constancia devolutiva del 14 de marzo de 2022 según correo certificado 472, no fue posible la entrega, al no residir en las direcciones indicadas.

En consecuencia, se hace necesario dar aplicación al artículo 108 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es el emplazamiento de la demanda, y se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin la necesidad de epublicación en un medio escrito, tal como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se indica que éste registro está a cargo del Juzgado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de dicho registro.

Ahora bien, en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 16 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el N. 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía procesal laboral, se procede a nombrar como Curador Ad Litem de la demandada a la abogada NATALIA CARDOZO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía 43.203.845 y Tarjeta Profesional 139.192 del Consejo Superior de la Judicatura, localizable en la Calle 3 Sur N. 43ª-52 Oficina 1001 Torre Ultra Bursátiles de la ciudad de Medellín, Antioquia, celular 3158462238 y teléfono 268398 y en correo electrónico natalia@cardozoabogados.com se advierte que el mismo será notificado por parte de esta judicatura una vez vencido el término antes señalado.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7862c50fc3e2d823def14000caf5b7e964815f4d0c60d4125684f6372a30bc**

Documento generado en 15/06/2022 04:59:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**